



Ajuntament de Lleida

Regidoria de Ciutat i Cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA Y EL CERCLE DE BELLES ARTS DE LLEIDA

En Lleida,

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Miquel Pueyo i París, Alcalde de l'Excm. Ayuntamiento de Lleida, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de la normativa que resulta de aplicación., asistido por el Sr. Jesús M. Gutiérrez Bustillo, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte la Sra. Divina Drudis Solé, con DNI 40.834.455W, presidenta del Cercle de Belles Arts, con CIF. núm. G25023631, con sede social en la calle Mayor, núm. 24, CP. 25002 de Lleida.

Ambas partes se reconocen recíprocamente las facultades suficientes para convenir y de común acuerdo

EXPONEN

PRIMERO. Que la cultura, es un bien cada día más reconocido y solicitado por la ciudadanía. Las administraciones públicas, entre las que se incluyen los ayuntamientos, tienen atribuidas competencias en esta materia. Así según el artículo 25.2.m / de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios tienen como competencia propia la "Promoción de la cultura y Equipamientos culturales". En el mismo sentido el artículo 66.3.n / del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, reconoce a los ayuntamientos competencias sobre las actividades e instalaciones culturales.

SEGUNDO.- Que, el Cercle de Belles Arts a lo largo de su existencia ha ido ofreciendo una serie de actividades culturales, y que específicamente ha permitido divulgar las artes plásticas y al mismo tiempo ofrecer a los interesados una serie de herramientas que les han permitido profundizar y mejorar sus conocimientos artísticos, lo que ha contribuido a que los leridanos y leridanas hayan podido disfrutar de una oferta cultural y de actividades plásticas de calidad.



Ajuntament de Lleida

Regidoria de Ciutat i Cultura

TERCERO.- Que el Cercle de Belles Arts ha llevado a cabo la remodelación de su sede social con la correspondiente financiación, con el fin de adecuarla a la normativa vigente de arreglo de interior para seguridad y accesibilidad. Esta remodelación, necesaria, ha sido además, imprescindible para poder continuar la realización de actividades y consolidar de esta forma la oferta cultural del Cercle de Belles Arts para nuestra ciudad. Es evidente que la remodelación y la financiación de la misma ha supuesto un importante esfuerzo económico en el Cercle de Belles Arts .

CUARTO.- El Ayuntamiento reconoce la aportación del Cercle de Belles Arts en la vida cultural de la ciudad de Lleida y en uso de sus competencias quiere colaborar con esta entidad para que se pueda mantener el actual nivel de actividades culturales del Cercle de Belles Arts .

QUINTO.- Que es voluntad de ambas partes cooperar para conseguir mejorar la consecución de los objetivos comunes mediante la acción de fomento del Ayuntamiento y la ejecución de actividades por parte del Cercle de Belles Arts todo según el contenido de presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio fijar las aportaciones que quiere efectuar el Ayuntamiento de Lleida, como colaboración en la financiación de las obras de remodelación que para adaptarse a la normativa vigente, se han llevado a cabo en la sede social del Cercle de Belles Arts .

Se anexa a este convenio la copia compulsada del certificado final de obra emitido por el arquitecto Sr. Miguel Ángel Soriano-Montagut y Marcos, con descripción de las obras y el detalle de los gastos, por un importe total, IVA incluido, de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL euros (143.000'- €)

SEGUNDA.- El presente convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2020, y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, dado que la finalidad del convenio es la de colaborar en los gastos de las obras de remodelación de la sede social de la entidad y dado también que según el cuadro de amortización anexo a este convenio la amortización prevista finalizará el año 2030, antes de la fecha del 31 de julio de 2019, y por tanto, antes de la finalización del periodo de vigencia del convenio, se estudiará la posibilidad de prorrogar la duración del convenio para poder satisfacer las necesidades de financiación.



Ajuntament de Lleida

Regidoria de Ciutat i Cultura

TERCERA.- El Ayuntamiento de Lleida se compromete a subvencionar el Cercle de Belles Arts con la cantidad global de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO euros (31.648,00'- €) con una cantidad máxima que será la misma para cada La cantidad anual que como máximo el Ayuntamiento de Lleida se compromete a abonar el Cercle de Belles Arts en concepto de subvención para cada uno de los años de vigencia del convenio, es de SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE euros (7.912,00'- €).

Cualquier importe superior a este importe máximo anual de 7.912'- euros correspondientes a la financiación de las obras de remodelación de la sede social serán abonados íntegramente por el Cercle de Belles Arts a la entidad financiera.

Así pues, y visto el cuadro de amortización del préstamo vigente en el año 2020 entregado por la entidad financiera CAIXABANK, S.A., que se anexa a este convenio, la distribución será la siguiente:

AÑO	Importe total a pagar a Caixabank, S.A., según cuadro de amortización	Subvención del Ayuntamiento Importe máximo anual	Importe a cargo del Cercle de Belles Arts
2020	10.765,20	7.912,00	2.853,20
2021	10.765,20	7.912,00	2.853,20
2022	10.765,20	7.912,00	2.853,20
2023	10.765,20	7.912,00	2.853,20

Cualquier modificación de las cantidades previstas en este cuadro de amortización de la cantidad que el Cercle de Belles Arts tiene que pagar a CAIXABANK, S.A. conllevará el correspondiente reajuste proporcional, pero, en ningún supuesto, el Ayuntamiento incrementará el importe máximo anual de la subvención.

El importe de la subvención correspondiente a cada año, la abonará el Ayuntamiento dentro del primer semestre del año, siempre que esté justificada la subvención concedida el año anterior, y será ingresada en la cuenta corriente de la entidad bancaria que la entidad subvencionada autorice mediante escrito

Para hacer frente al gasto correspondiente al año 2020, existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 08 3300 48901

Incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Lleida como patrocinador, en un lugar preferente en todos los elementos de difusión y publicidad de las actividades del Cercle de Belles Arts.



Ajuntament de Lleida

Regidoria de Ciutat i Cultura

Entregar directamente al Ayuntamiento de Lleida, en el supuesto de disolución del Cercle de Belles Arts , el remanente neto que resulte de la liquidación, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 32 de los Estatutos de la asociación Cercle de Belles Arts , copia compulsada de los cuales se anexan a este convenio.

Facilitar, en el Ayuntamiento de Lleida en régimen de comodato, cualquier obra de los fondos de arte del Cercle de Belles Arts que este le pueda solicitar. En el supuesto de exposición y catalogación de las obras se deberá indicar la procedencia, que será "Fondo del Cercle de Belles Arts de Lleida".

Justificar la subvención de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta

QUINTA.- El Cercle de Belles Arts deberá justificar, al finalizar el año natural, y como máximo hasta el 31 de enero siguiente, los gastos de financiación de las obras de remodelación de la sede social mediante un certificado emitido por el entidad financiera que acredite el pago de los plazos correspondientes al préstamo, de acuerdo con el cuadro de amortización.

~~En cuanto a la justificación de los gastos correspondientes al año 2016, se entenderá realizada mediante la aportación del certificado final de obra.~~

La cantidad anual a justificar será como mínimo, de 7.912'- euros.

SEXTA.- El Cercle de Belles Arts deberá presentar certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Lleida. La acreditación se efectuará mediante la aportación de los correspondientes certificados de los organismos públicos mencionados.

La acreditación de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales y tributarias se puede sustituir por una autorización expresa al Ayuntamiento de Lleida para que pueda efectuar en relación al Cercle de Belles Arts , las consultas necesarias y obtener directamente los certificados tributarios y de seguridad social correspondientes para comprobar la acreditación de estos hechos.

También deberá presentar declaración responsable en cuanto a la situación de la entidad en referencia al impuesto sobre el valor añadido, IVA.

Para cada una de las anualidades de vigencia del convenio, 2020 incluido, el Cercle de Belles Arts debe cumplir con las obligaciones derivadas de lo establecido en determinados preceptos normativos que afectan al régimen de subvenciones que otorgan las administraciones públicas, y deberá:



Ajuntament de Lleida

Regidoria de Ciutat i Cultura

a) Dar cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable. Al efecto, el Cercle de Belles Arts como beneficiaria de una subvención por un importe superior a 10.000'- €, está obligada a informar al Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración en la efecto de hacerlas públicas.

El Cercle de Belles Arts deberá aportar la parte debidamente cumplimentado en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. La aprobación del acuerdo de concesión quedará condicionada al cumplimiento de esta obligación, y si ésta no se hace efectiva y dentro del plazo previsto, la subvención quedará revocada.

b) Dar cumplimiento a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, en los términos que le sea aplicable.

Al efecto, el Cercle de Belles Arts deberá presentar declaración según la cual las actividades objeto del convenio NO conllevan el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad. Si las actividades objeto del convenio SÍ comportan el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, la declaración deberá recoger de forma expresa la manifestación de que la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participan en el proyecto subvencionado no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, y que en caso de que cambie alguna persona adscrita al proyecto o actividades objeto de la subvención, el Cercle de Belles Arts se compromete a aportar una nueva declaración responsable.

Esta declaración responsable aportada por el Cercle de Belles Arts y las certificaciones negativas período durante el cual, si el Cercle de Belles Arts tiene conocimiento de algún caso de condena por sentencia firme por los delitos mencionados que afecte a personal adscrito al proyecto o actividades objeto de la subvención, estará obligada a comunicar al Ayuntamiento de Lleida esta circunstancia de forma inmediata.

Atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, esta declaración responsable faculta al Ayuntamiento de Lleida a verificar la conformidad de los datos contenidos siempre que sea posible, o bien efectuar el requerimiento de documentación cuando resulte necesario.



Ajuntament de Lleida

Regidoria de Ciutat i Cultura

c) Dar cumplimiento a la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los términos que le sea aplicable.

Al efecto, el Cercle de Belles Arts deberá presentar declaración según la cual, el Cercle de Belles Arts no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

El Cercle de Belles Arts , además de las obligaciones y declaraciones antes mencionadas, vendrá obligada a presentar cualquier declaración responsable que sea exigida por normativa de aplicación que se dicte durante el periodo de vigencia de este convenio.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por parte del Cercle de Belles Arts de las obligaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la devolución total o parcial de la aportación municipal, que será considerada a todos los efectos como ingreso indebido. La cantidad a devolver será fijada, previo informe de ambas partes, por la Corporación Municipal.

OCTAVA.- Cualquier modificación que altere de forma importante las estipulaciones del presente convenio deberá formalizarse para su validez, pe mutuo acuerdo de ambas partes, mediante la correspondiente cláusula adicional.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes faculta la otra para que exija su cumplimiento y para que acuerde la resolución.

DÉCIMA respecto a todo lo que no establece este convenio y, sin perjuicio de la resolución de mutuo acuerdo entre ambas partes, éstas se atenderán a lo establecido en la Normativa reguladora de las subvenciones nominativas excepcionales del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos y las Bases específicas de la convocatoria de ayudas para personas, entidades y asociaciones que lleven a cabo actuaciones en el ámbito de la cultura en la ciudad de Lleida; a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; a las disposiciones que fijan la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; y el resto del ordenamiento de régimen local aplicable.



Ajuntament de Lleida

Regidoria de Ciutat i Cultura

DÉCIMOPRIMERA.- Las partes no serán responsables, si no es razonablemente posible llevar a cabo este convenio por causas de fuerza mayor, imprevistas i/o inevitables, todas las cuales estén fuera del control razonable de las partes. En estos casos, el convenio podrá quedar anulado sin que las partes puedan reclamarse nada recíprocamente, en concepto de indemnización por daños y perjuicios. Se entenderán, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, además de las generales, la prohibición del objeto de este convenio por la autoridad competente por razones de seguridad, salubridad, salud pública, etc, y, en general, todas aquellas que no se puedan evitar.

DÉCILOSEGUNDA.- Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Lleida, con renuncia a sus propios fueros si los tuvieran.

El presente convenio deberá ser aprobado por el órgano competente del AYUNTAMIENTO DE LLEIDA.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ayuntamiento de Lleida,

Por el Cercle de Belles Arts

Miquel Pueyo París
Alcalde

Divina Drudis Solé
Presidenta